



Quatrecenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS SEIS.

De estos fondos la cantidad necesaria para la defensa del litigio pendiente en el Consejo de Hacienda sobre tanto del oficio de Fiel Executor enagenado promovida por d.<sup>no</sup> Juan Aparicio que la contravierte con d.<sup>no</sup> Jaquin de Veda en quien quedó rematado y el s.<sup>no</sup> Fiscal por el derecho de la R.<sup>a</sup> Hacienda, concediendole a esta Junta de Propios la facultad solicitada para cubrir y suplir de estos fondos los precisos y legitimos gastos q.<sup>e</sup> con dicho motivo se ocasionen, presentandole a su tiempo la correspondiente cuenta y razon justificada de su importe por menor: Cuya Superior Resolucion esta comunicada por el s.<sup>no</sup> Intendente General de esta Provincia, en veinte y seis del anterior mes de Julio y la villa enterada: Acordó que en todo y por todo la cumpla la Junta municipal de Padmos a quien es dirigida, facilitandole al Caballero Personero del comun como encargado en el negocio de acreditar esta fecha el pago de la Arrencia de la forma de dicho oficio los m.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup> tubiere supidos, y los q.<sup>e</sup> en adelante supliere con la calidad de dar a su tiempo la cuenta circunstanciada q.<sup>e</sup> el Consejo manda para el abono en cuentas.

En este Ayuntamiento se dio la R.<sup>a</sup> Pragmatica Sancion en fuerza de Ley que trata sobre reducir a vida civil los que antes heran conocidos con el nombre de Gitanos.

Con lo que se concluyo este Ca-